



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE JUNIO DE 2014

No. 1884

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento público, la Prórroga de Vigencia del “Acuerdo por el que se Suspende Temporalmente la Recepción de Trámites, Términos y Gestión de Solicitudes referentes al Polígono Urbano Descrito, ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de agosto de 2013 3

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 27/2014 por el que se autoriza el Programa de Baja Voluntaria del Servicio con Indemnización para el Personal de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 5

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para Cendi's a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2014 10

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos del “Apoyo Único para Atletas Destacados de Iztacalco denominado: Talento Deport-Izta” a cargo de la Jefatura Delegacional de Iztacalco, para el Ejercicio Fiscal 2014 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional Número 30001118-001-14.- Convocatoria 001 (Local).- Conservación, mantenimiento y rehabilitación de mercados 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional número 30001096-06-14.- Convocatoria No. 02-14.- Conservación delegacional de imagen urbana en accesos del Centro Histórico de Coyoacán 18

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Cables y Estampados, S.A. de C.V. 20
- ◆ Promociones Xativa, S.A. de C.V. 20
- ◆ Intello Systemas, S.A. de C.V. 21
- ◆ Mercado Técnico, S.A. de C.V. 22
- ◆ Grupo Corporativo Industrial Davi, S.A. de C.V. 22
- ◆ CEC Entretenimiento, S.A. de C.V. 23
- ◆ Controladora Deportiva, S.A. de C.V. 24
- ◆ Corporativo Diamante Interlomas, S.A. de C.V. 25
- ◆ Proyectos y Finanzas Corporativos Eco, S.A. de C.V. 25
- ◆ Construxochi, S. A. de C. V. 26
- ◆ Bloquezapo, S.A. de C.V. 26
- ◆ Bloquera Tláhuac, S.A. de C.V. 27
- ◆ Mantitorn, S.A. de C.V. 27
- ◆ Administradora Empresarial Aculco, S.A. de C.V. 28
- ◆ Zphs, S.A. de C.V. 28
- ◆ Ganaderos Unidos Agrupo, S.A. de C.V. 28
- ◆ Corporativo D'gari, S.A. de C.V. 29
- ◆ AC - Gres, S.A. de C.V. 30
- ◆ Marbech, S.C. 31
- ◆ MH Desarrolladora de Negocios (en Liquidación), S.A. de C.V. 33
- ◆ Manufacturas Guda, S.A. de C.V. 34
- ◆ Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. 35
- ◆ **Edictos** 36
- ◆ Aviso 38

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículo 122 Apartado C, Base tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII , 8, 9, 10 Fracción V, 2 párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 1, 2, 3 Fracción III, 120 y 122 Fracción V, 122 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población Cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base a criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto de su Jefe Delegacional establece el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI´s A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2014”.

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa:

I.- Dependencia o entidad responsable del programa:

La Delegación Cuajimalpa de Morelos a través de su Dirección General de Desarrollo Social y Jefatura de Unidad Departamental de CENDI´s.

II. Objetivos y alcances:

Proporcionar una alimentación sana a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Contribuir al ahorro familiar de las familias de los alumnos inscritos en los CENDI´s

III. Metas físicas:

Otorgar la comida diaria a 790 alumnos inscritos en los 7 CENDIS´s de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

IV. Programación presupuestal:

Gasto total anual \$ 5,300,000.00 (Cinco millones trescientos mil pesos 00/1000 M.N.)

V. Requisitos y procedimientos de acceso:**Requisitos**

- 1.- Que el menor tenga desde 40 días de nacido y hasta 5 años 9 meses de edad.
- 2.- Estar inscrito en alguno de los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa

Procedimientos de acceso

Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI's, ubicada en el primer piso del edificio "José María Morelos y Pavón", sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 15:00 horas, de acuerdo a las fechas establecidas en la correspondiente convocatoria, a solicitar la inscripción al Centro de Desarrollo Infantil de su preferencia; en caso de que por el momento no pueda darse la inscripción por tener cupo lleno, deberá solicitar ser registrado en la lista de espera.

VI. Procedimientos de Instrumentación

El área responsable de la acción es la Dirección General de Desarrollo Social, quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión del programa:

El padrón de beneficiarios será actualizado de forma sistemática por medio del procesamiento de bajas y nuevas altas de beneficiarios.

Documentación requerida

Para el menor

- 1.- Acta de nacimiento del menor (original y copia)
- 2.- CURP (original y copia)
- 3.- Cartilla de vacunación actualizada (original y copia)
- 4.- Exámenes de laboratorio originales:
 - Cultivo exudado faríngeo
 - Coproparasitoscópico en serie de 3
 - General de orina
 - Biometría hemática completa
 - Grupo RH

Nota: Los análisis clínicos podrán ser practicados en el IMSS, ISSSTE, centro de salud o en cualquier laboratorio particular debidamente certificado.

No se recibirán los resultados de dichos análisis en caso de presentar alteraciones o que estén incompletos.

En caso de que el menor se encuentre enfermo, deberán presentar a las autoridades de la Delegación correspondiente las recetas o constancias de tratamientos, a fin de que no se cancele el trámite.

Los resultados de los análisis clínicos practicados tendrán una vigencia de tres meses.

- 5.- Certificado médico original, éste puede ser expedido por cualquier médico (con base a los análisis)
- 6.- Fotografías tamaño infantil: 4 del menor, 3 de la mamá, 3 del papá, 3 de cada una de las personas autorizadas para recoger al menor (máximo 2 personas, éstas deberán ser mayores de edad y de preferencia familiares del menor)

Para el padre o tutor

- 7.- Constancia de trabajo (actualizada) de la madre del menor (original y copia), especificando puesto y horario de labores, salario mensual, domicilio completo del trabajo y teléfono. (para las madres de la Delegación deberá ser expedida por el área de recursos humanos, cualquier otra no será válida), (del papá: nombre del centro de trabajo, dirección, teléfono con extensión y horario de labores)
- 8.- Original y copia de las credenciales de elector de la madre, padre o tutor y personas autorizadas para recoger al menor
- 9.- Comprobante de domicilio (boleta predial, recibo de teléfono, luz, etc.) (original y copia)
- 10.- Fólder tamaño oficio, color beige
- 11.- Dos referencias personales: nombre y teléfono

La falta de un solo documento cancelará automáticamente la inscripción.

Los documentos originales serán regresados después de ser cotejados con la copia.

Criterios de selección:

Se dará prioridad a los menores hijos de madres trabajadoras de la Delegación Política de Cuajimalpa de Morelos.

VII. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana:

Cualquier persona podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que algún servidor público le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento, las presentes Reglas de Operación, o cualquier otra disposición normativa relacionada con el Programa, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

VIII. Mecanismos de exigibilidad:

Conforme a lo establecido por el numeral 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas poner a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su goce y disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores:

Comité de control y auditoría

Informe de avances y resultados

Auditorías de los Órganos de fiscalización facultados

Indicadores de gestión

X. Formas de participación social:

A través de actividades culturales, deportivas y recreativas dirigidas a los sectores beneficiados por este Programa, platicas de salud, de integración familiar, de orientación educacional, convivencia escolar.

XI. Articulación con otros programas:

No aplica

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS